

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES



LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-LP/JO 0730

1RA CONVOCATORÍA

ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y LUBRICANTES
PARA EL MANTENIMIENTO DE LA FLOTA DE EQUIPO
MECÁNICO Y VEHÍCULOS DE INGENIERÍA DE LA COMPAÑÍA
INGENIERÍA PERÚ - MINUSCA

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPÍ, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPÍ los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPÍ el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)

NO CORRESPONDE.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de veinte (20) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar Diez con 00/100 Soles (S/. 10.00) en la Oficina de Contrataciones del Departamento de Abastecimiento.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2022.
- Ley N° 27293 Ley de Inversión Pública.
- Reglamento de la Ley de Inversión Pública, aprobada por DS N° 157-2002-EF.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA el 08 May 2006 y publicado el 08 Jun 2006 y sus modificaciones vigentes.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificaciones vigentes.
- Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje, modificado por Ley N° 26698 y N° 26742.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N° 005-2012-TR. Reglamento de la Ley N° 29783. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Ley N° 28296.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y las demás normas modificatorias.
- Ley N° 16053, Ley del Ejercicio profesional de arquitectos y de ingenieros.
- Ley N° 28858, Ley complementaria a la Ley del ejercicio profesional de arquitectos y de ingenieros y su reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA
- Ley de concesiones eléctricas, Decreto Ley N° 25844
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores - Decreto de Urgencia N° 070-2020, decreto de urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el covid-19.
- Resolución de Contraloría N° 147-2016-cg Autorización previa a la ejecución y pago de presupuestos adicionales de obra pública.
- Reglamento de métrados vigentes.
- Código Nacional de Electricidad
- Directivas N° 012-2017-OSCE/CD Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras.
- Reglamento Nacional de Defensa Civil.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Ejército Peruano - Servicio de Ingeniería del Ejército
RUC N° : 20131369124
Domicilio legal : Av. Boulevard S/N Puerta N° 1 (Cuartel General del Ejército)
Teléfono: : 3171700 Anexo 3167
Correo electrónico: : singeprocessosabasto@hotmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA FLOTA DE EQUIPO MECÁNICO Y VEHÍCULOS DE INGENIERÍA DE LA COMPAÑÍA INGENIERÍA PERÚ - MINUSCA.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
I	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MECÁNICOS DE LA CIA ING PERÚ – MINUSCA	11
II	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA CIA ING PERÚ – MINUSCA	18

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RSINGE N° 060-2022/DPTO ABASTO/SINGE del 14 de noviembre del 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (DT)
(CONSTANCIA DE PREVISIÓN PRESUPUESTARIA AF-2023)

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.
- h) Carta de originalidad de los productos a nombre del postor, emitida por el distribuidor de la marca del equipo mecánico y vehículo, distribuidor autorizado o comercializador de la marca; considerando que esta contratación corresponde a un proceso de estandarización.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Calificación” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

Importante para la Entidad

- *En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*
 - a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
 - b) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).*
- *En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente literal:*
 - c) *Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).*

Ítem N° [...]

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

Advertencia

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁷.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de parte del Servicio de Ingeniería del Ejército, sito en la Av. Boulevard S/N Puerta N° 1 (Cuartel General del Ejército).

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta Recepción y conformidad del Comité de Recepción del BING A/M N° 511.
- Informe de Conformidad Emitido por el BING A/M N° 511.
- Informe de Control de Calidad del Dpto de Apoyo Técnico del SINGE.
- Guía de Remisión original con el recibí conforme de responsable de almacén.
- Comprobante de pago.
- Código de Cuenta Interbancario (CCI)

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del SINGE sito en la Av. Boulevard S/N Puerta N° 1 (Cuartel General del Ejército).

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA FLOTA DE EQUIPO MECÁNICO Y VEHÍCULOS DE INGENIERÍA DE LA COMPAÑÍA INGENIERÍA PERÚ - MINUSCA

1. DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICIÓN:

Adquisición de repuestos, accesorios y lubricantes para el mantenimiento de la flota de equipo mecánico y vehículos de ingeniería de la Ingeniería Perú - MINUSCA para el VII Contingente de la compañía de Ingeniería "Perú", desplegado a la República Centroafricana.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente proceso de selección busca contratar a una persona natural o jurídica para proveer al Ejército del Perú, repuestos, accesorios y lubricantes originales para Equipos mecánicos de Ingeniería del VII Contingente de la Compañía de Ingeniería PERÚ, que cumplirá misiones de paz en la República Centroafricana, por encargo de la Naciones Unidas (ONU).

3. ANTECEDENTES

El Perú, en su calidad de miembro fundador de la Organización de las Naciones Unidas, tiene un alto nivel de participación en las misiones de paz, colaborando con tropas para los cascos azules que conforman el Contingente, en virtud a ello, el Ministerio de Defensa y el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, acordó contribuir con el personal, equipo y servicio en apoyo a la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA), creándose la Compañía de Ingeniería Perú (integrada por los tres Institutos Armados) para cumplir dicha Misión "MINUSCA".

El Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Perú, desarrolla la función de planificar, coordinar y conducir la participación de las FFAA en las Operaciones de Paz y en atención a ello establece un sistema de gestión orientado en brindar el soporte administrativo, financiero y logístico a la Compañía de Ingeniería "Perú", habiendo emitido la Directiva N° 015-21/JCCFFAA/OAI/UOP/GCOE de fecha 09 de marzo del 2021, cuya finalidad es " NORMAR EL EMPLEO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS PERCIBIDOS POR CONCEPTO DE LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL MILITAR Y MATERIAL DESPLEGADO EN LAS MISIONES DE PAZ DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS".

Actualmente los Equipos mecánicos de Ingeniería de la Compañía de Ingeniería de "Perú", por el tiempo de uso y por los trabajos que se realizaran para cumplir

la MINUSCA, presenta constantemente desperfectos en la funcionalidad lo que limita la operatividad de los mismos y por ello se realiza continuos mantenimientos correctivos, generando gastos onerosos. Por lo que es necesario su reposición, para continuar ejecutando los trabajos encargados por la Organización de las Naciones Unidas y cumplimiento del compromiso asumido por el Perú en las misiones de Paz en el marco del Memorandum de Entendimiento.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

- a.- **Objetivo General.** - Contratar a una empresa reconocida con experiencia en la venta repuestos originales para Equipos mecánicos de Ingeniería, a fin de poder realizar la adquisición de repuestos requeridos.
- b.- **Objetivo Específico.** - Contar que la flota de Equipos mecánicos de Ingeniería de la Compañía de Ingeniería "Perú", estén operativos y que permitan cumplir con la misión asignada.

5. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A ADQUIRIR

5.1 CARACTERISTICAS Y CONDICIONES

5.1.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

01 EQUIPO : TRACTOR A ORUGAS KOMATSU D85EX-15E0
N° DE CHASIS : KTMTOD101E01012025
N° DE SERIE DE MOTOR : 572669
N° PLACA : UN-43034
AÑO DE FABRICACION : 2013
PAIS DE FABRICACION : JAPON
HOROMETRO ACTUAL : 3058 HRS

N°	DESCRIPCION DE ARTICULO	U/M	CANTIDAD	CODIGO
1	TUBO DE ESCAPE (DETERIORADO)	UU	1	154-01-71211
2	TAPA CONJUNTO TUBO DE ESCAPE (TRAMPA DE LLUVIA)	UU	1	20Y-01-12300
3	BANDA TUBO DE ESCAPE (ABRAZADERAS)	UU	1	205-01-85160
4	TORNILLO (TUBO DE ESCAPE)	UU	2	61511-5270
5	TUERCA (TUBO DE ESCAPE)	UU	1	01580-10605
6	TAPA DE TUBO DE ESCAPE	UU	1	20Y-01-12310
7	CASQUILLO TE (MAL ESTADO SOPORTE)	UU	2	6515-11-5280
8	TUERCA TE (MAL ESTADO SOPORTE)	UU	2	01580-11008
9	TANQUE DE REFRIGERANTE (DEPOSITO AUXILAR DE AGUA)	UU	1	17A-03-14111
10	JUNTA RADIADOR (EMPAQUETADURA)	UU	1	07053-00002
11	PIN DE RIPPER (PARA ESCARIFICADOR)	UU	9	09244-02508
12	PROTECTOR DE RIPPER (PARA ESCARIFICADOR)	UU	3	154-78-31330
13	BATERIAS SECA DE CARGA SECA 12V (SISTEMA ELECTRICO)	UU	2	08000-12221
14	VIDRIO PUERTA LATERAL (IZQUIERDO) (LUNAS LATERALES)	UU	1	17A-Z11-1263
15	ACEITE DE TRANSMISION SAE-30 (CAJA)	GLNS	17	TO-30

02 EQUIPO : TRACTOR A ORUGAS KOMATSU D85X-15E0
N° DE SERIE DE MOTOR : 572654
N° PLACA : UN-43080
AÑO DE FABRICACION : 2013
PAIS DE FABRICACION : JAPON
HOROMETRO ACTUAL : 2819 HRS

N°	DESCRIPCION DE ARTICULO	U/M	CANTIDAD	CODIGO
01	FILTRO DE AIRE DE RECIRCULACION DE AIRE DE CABINA (AIRE ACONDICIONADO)	UU	3	20Y-979-6261
02	CONJUNTO DE LAMPARA (LUCES DE TRABAJO)	UU	4	17A-0617931
03	CONJUNTO DE LAMPARA (LUCES DE CARRETERA)	UU	4	17A-06-17930
04	BOMBILLA 70 W (FOCO DE FARO)	UU	4	17A-06-17970
05	COLADOR RADIADOR (CEDAZO PARA IMPUREZAS)	UU	1	07056-00048
06	PIN DE RIPPER (SEGURO DE ESCARIFICADOR)	UU	9	09244-02508
07	PROTECTOR DE RIPPER (ESCARIFICADOR)	UU	3	154-78--31330
08	BATERIAS DE 27 PLACAS CARGA SECA (SISTEMA ELECTRICO)	UU	1	17A-06-17931
09	ACEITE DE TRANSMISION SAE-30 (CAJA DE TRANSMISION)	UU	1	17A-06-17930
10	BATERIAS DE 27 PLACAS CARGA SECA	UU	2	12V,27P
11	ACEITE DE TRANSMISION SAE-30	GLNS	17	TO-30

03 EQUIPO : TRACTOR A RUEDAS CATERPILLAR 814F2
N° DE CHASIS : US BXG00511
N° DE SERIE DE MOTOR : TXDO5567
N° PLACA : UN-43035
AÑO DE FABRICACION : 2013
PAIS DE FABRICACION : EEUU
HOROMETRO ACTUAL : 2813 HRS

N°	DESCRIPCION DE ARTICULO	U/M	CANTIDAD	CODIGO
1	FILTRO AIRE DE CABINA (AIRE ACONDICIONADO)	UU	1	9X-3352
2	CIRCULINA 24 VOLTIOS (SEÑAL DE SEGURIDAD)	UU	1	269-9276 Y
3	ACEITE DE TRANSMISION SAE-30 (CAJA)	UU	13	TO-4
4	CONJUNTO DE SILENCIADOR (TUBO DE ESCAPE, PARA EVITAR RUIDOS)	UU	1	192-4241
5	CONJUNTO DE ABRAZADERA SILENCIADOR (ASEGURAR EL SILENCIADOR DE ESCAPE)	UU	1	141-1480
6	TANQUE DE REFRIGERANTE (DEPOSITO AUXILIAR DE AGUA REFRIGERANTE)	UU	1	190-2329
7	TUBO DE ESCAPE (DETERIORADO, DAÑADO)	UU	1	195-3068
8	ABRAZADERA DE TUBO DE ESCAPE (PARA ASEGURAR TUBO DE ESCAPE)	UU	1	7E-6455
9	CONJUNTO DE EXPULSOR (COMPONENTE DEL TUBO DE ESCAPE)	UU	1	141-1480
10	CONJUNTO DE EXPULSOR (COMPONENTE DEL TUBO DE ESCAPE)	UU	1	195-3068
11	CONJUNTO DE EXPULSOR (COMPONENTE DEL TUBO DE ESCAPE)	UU	1	7E-6455

12	ZAPATAS PROTECTOR BASE INFERIOR DE LAMPON (25.4-MM) (PROTECTORES DE BASE DE LAMPON)	UU	4	2571855
13	BATERIA 12 V GP (SISTEMA ELECTRICO)	UU	2	153-5710
14	PARABRISA DELANTERO (GLASS FRONT WINDOW) (RAJADA)	UU	1	104-9732

04 EQUIPO : MOTONIVELADORA KOMATSU GD 555-5
N° DE CHASIS : KMYGD25A01055428
N° DE SERIE DE MOTOR : 26612815
N° PLACA : UN-43037
AÑO DE FABRICACION : 2011
PAIS DE FABRICACION : JAPON
HOROMETRO ACTUAL : 3153 HRS

N°	DESCRIPCION DE ARTICULO	U/M	CANTIDAD	CODIGO
1	TAPA DE PRESION DEL TANQUE DE REFRIGERANTE (TAPA DE TANQUE AUXILIAR, MAL ESTADO)	UU	1	17A-03-14120
2	TUBO DE ESCAPE (PICADO, ROTO)	UU	1	23B-02-71310
3	COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO (MOTOR MAL ESTADO)	UU	1	23B-07-61112
4	NEUMÁTICOS 14.00R24 (LLANTAS DESGASTADAS)	UU	6	23B-30-31230
5	BATERIA DE 21 PLACAS CARGA SECA (SISTEMA ELECTRICO, BATERIA MAL ESTADO)	UU	2	08001-3195G
6	ACEITE DE TRANSMISION (CAJA Y MANDOS)	GLNS	17	TO-30
7	BORDE CORTANTE (CUCHILLAS)	UU	2	232-70-12143
8	BORDE CORTANTE LADO (CUCHILLAS)	UU	2	23B-70-31850

05 EQUIPO : RODILLO LISO BOMAG BW213DH-4
N° DE CHASIS : 101584111026
N° DE SERIE DE MOTOR : 11138391
N° PLACA : UN-43038
AÑO DE FABRICACION : 2013
PAIS DE FABRICACION : ALEMANIA
HOROMETRO ACTUAL : 1079 HRS

N°	DESCRIPCION DE ARTICULO	U/M	CANTIDAD	CODIGO
1	TUBO DE ESCAPE (ROTO, PICADO)	UU	1	5727533
2	OBTURADOR DE TUBO DE ESCAPE (ROTO, VA PARTE SUPERIOR DEL TUBO DE ESCAPE, PARA QUE NO INGRESE EL AGUA)	UU	1	58210100
3	SILENCIADOR DE ESCAPE (MAL ESTADO, PARA NO EXISTA RUIDO)	UU	1	5727588
4	INDICADOR DE NIVEL (RAJADO, MIDE NIVEL DE ACEITE SISTEMA HIDRAULICO)	UU	1	6550086
5	BATERIAS 15 PLACAS - 12 V (MAL ESTADO SISTEMA ELECTRICO)	UU	2	5753262
6	BLOQUE DE CILINDRO (MOTOR DE LA ROLA DELANTERA, MAL ESATDO)	UU	1	5818611

06 EQUIPO : RODILLO LISO BOMAG DW213DH-4
N° DE CHASIS : 1584111033
N° DE SERIE DE MOTOR : 11135203
N° PLACA : UN-43039
AÑO DE FABRICACION : 2013
PAIS DE FABRICACION : ALEMANIA
HOROMETRO ACTUAL : 1789 HRS

N°	DESCRIPCION DE ARTICULO	U/M	CANTIDAD	CODIGO
1	ELEMENTO FILTRO DE CALEFACCIÓN (FILTRO DEL AIRE ACONDICIONADO)	UU	4	5821445
2	PLUMILLA LIMPIAPARABRISA POSTERIOR (JEBES DE PLUMILLA EN MAL ESTADO)	UU	2	5571474
3	INDICADOR DE NIVEL (RAJADO, PARA MEDIR NIVEL DE ACEITE)	UU	1	6550086
4	MANGUERA DEL RESPIRADERO DE AIRE (RESECO, DESFOGUE DEL MOTOR)	UU	1	58220220
5	BLOQUE DE CILINDRO (MOTOR DE LA ROLA DELANTERA EN MAL ESTADO)	UU	1	5818611
6	TORNILLO DE CABEZA REDONDA DE SOPORTE DE RASCADOR (PARA ASEGURAR EL LIMPIADOR DELANTERO DE LA ROLA)	UU	8	7281009
7	ARANDELA DE SOPORTE DE RASCADOR (ROLA DELANTERA)	UU	8	8511021
8	TUERCA HEXAGONAL AUTOFRENANTE DE SOPORTE DE RASCADOR (ROLA DELANTERA)	UU	8	8131016
9	NEUMATICO (LLANTAS DESGASTADAS)	UU	2	6704102
10	CABEZA DE FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO (BASE DEL FILTRO)	UU	1	7993014
11	TENSOR DE CORREA (TEMPLADOR DE FAJA PARTE DELANTERA DE MOTOR)	UU	1	5717987
12	BUJIA DE ARRANQUE DE MOTOR (PRE CALENTADORES PARA INICIO DE ARRANQUE DE MOTOR)	UU	6	5719273
13	BATERIAS 15 PLACAS - 12 V (SISTEMA ELECTRICO)	UU	2	5753262

07 EQUIPO : RODILLO LISO BOMAG DW213DH-4
N° DE CHASIS : 101584111029
N° DE SERIE DE MOTOR : 11138392
N° PLACA : UN-43085
AÑO DE FABRICACION : 2013
PAIS DE FABRICACION : ALEMANIA
HOROMETRO ACTUAL : 1228 HRS

N°	DESCRIPCION DEL ARTICULO	U/M	CANTIDAD	CODIGO
1	FILTRO PREVIO DE COMBUSTIBLE SEPARADOR (PRE FILTRO DE COMBUSTIBLE)	UU	4	5825016
2	ELEMENTO FILTRO DE CALEFACCIÓN (AIRE ACONDICIONADO)	UU	4	5821445
3	LLAVE DE ENCENDIDO (LLAVE DE CONTACTO DE ARRANQUE DE MOTOR)	UU	1	5755124
4	PLUMILLA LIMPIAPARABRISA DELANTERA (JEBES EN MAL ESTADO)	UU	2	5571509

5	UNIDAD SECADORA / COLECTORA (PRE FILTRO DE AIRE)	UU	1	5579004
6	FAJA COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO (FAJA DEL MOTOR DEL AIRE ACONDICIONANDO MAL ESTADO)	UU	3	6312244
7	INDICADOR DE NIVEL (MEDIDOR DE ACEITE HIDRAULICO)	UU	1	6550086
8	MANGUERA DEL RESPIRADERO DE AIRE (MAL ESTADO, EN EL MOTOR)	UU	1	58220220
9	BLOQUE DE CILINDRO (ROLA DELANTERA, MOTOR)	UU	1	5818611
10	TORNILLO DE CABEZA REDONDA DE SOPORTE DE RASCADOR (ROLA DELANTERA)	UU	8	7281009
11	ARANDELA DE SOPORTE DE RASCADOR (ROJA DELANTERA)	UU	8	8511021
12	TUERCA HEXAGONAL AUTOFRENANTE DE SOPORTE DE RASCADOR (ROLA DELANTERA)	UU	8	8131016
13	CORREA TRAPEZOIDAL (FAJA DE MOTOR MAL ESTADO)	UU	1	5729563
14	BUJIA DE ARRANQUE DE MOTOR (PRE CALENTADOR PARA ARRANQUE DE MOTOR)	UU	6	5719273
15	BATERIAS 15 PLACAS - 12 V (SISTEMA ELECTRICO)	UU	2	5753262
16	NEUMATICO (LLANTAS)	UU	2	6704102

08 EQUIPO : RODILLO LISO BOMAG DW213DH-4
N° DE CHASIS : 101584111028
N° DE SERIE DE MOTOR : 11130364
N° PLACA : UN-43086
AÑO DE FABRICACION : 2013
PAIS DE FABRICACION : ALEMANIA
HOROMETRO ACTUAL : 2457 HRS

N°	DESCRIPCION DE ARTICULO	U/M	CANTIDAD	CODIGO
1	ELEMENTO FILTRO DE CALEFACCION (AIRE ACONDICIONADO)	UU	4	5821445
2	LLAVE DE ENCENDIDO (LLAVE DE CONTACTO)	UU	1	5755124
3	PLUMILLA LIMPIAPARABRISA DELANTERA (JEBES EN MAL ESTADO)	UU	2	5571509
4	UNIDAD SECADORA / COLECTORA (PRE FILTRO DE AIRE)	UU	1	5579004
5	FAJA COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO (MOTOR DEL COMPRESOR MAL ESTADO)	UU	3	6312244
6	DEPOSITO DE COMPENSACION (AGUA REFRIGERANTE DE MOTOR)	UU	1	6550084
7	MANGUERA DEL RESPIRADERO DE AIRE	UU	1	58220220
8	TORNILLO DE CABEZA REDONDA DE SOPORTE DE RASCADOR (ROLA DELANTERA)	UU	8	7281009
9	ARANDELA DE SOPORTE DE RASCADOR (ROLA DELANTERA)	UU	8	8511021
10	TUERCA HEXAGONAL AUTOFRENANTE DE SOPORTE DE RASCADOR (ROLA DELANTERA)	UU	8	8131016
11	NEUMATICO (LLANTAS)	UU	2	6704102
12	CABEZA DE FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO (BASE DE FILTRO HIDRAULICO)	UU	1	7993014

13	CORREA TRAPEZOIDAL (FAJA DE MOTOR, MAL ESTADO)	UU	1	5729563
14	BATERIAS 15 PLACAS - 12 V (SISTEMA ELECTRICO)	UU	2	5753262

09 EQUIPO : CARGADOR FRONTAL JHON DEERE 644K
N° DE CHASIS : 1DW644KZCDD650563
N° DE SERIE DE MOTOR : PE6068L230309
N° PLACA : UN-43088
AÑO DE FABRICACION : 2012
PAIS DE FABRICACION : EEUU
HOROMETRO ACTUAL : 610 HRS

N°	DESCRIPCION DE ARTICULO	U/M	CANTIDAD	CODIGO
1	REFRIGERANTE PARA AIRE ACONDICIONADO ND - OIL8 (AIRE ACONDICIONADO DE CABINA)	UU	8	HCF 134a
2	ACEITE PARA COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO (AIRE ACONDICIONADO)	LT	1	ND - OIL8
3	SILENCIADOR (MAL ESTADO, SISTEMA DE ESCAPE)	UU	1	AT368118
4	ABRAZADERA DEL SILENCIADOR (SISTEMA DE ESCAPE)	UU	1	AT222597
5	TUBO DE ESCAPE NEGRO (SISTEMA DE ESCAPE)	UU	1	AT320673
6	FARO DE TRABAJO (LUCES)	UU	2	AT309550
7	NEUMATICOS (LLANTAS)	UU	4	23.5 R 25
8	BATERIA CON CARGA LIQUIDA (SISTEMA ELECTRICO)	UU	2	AT317963

10 EQUIPO : COMPRESORA DE AIRE ATLAS COPCO ATS400JDT3
N° DE CHASIS : 4500B131XDR074540
N° DE SERIE DE MOTOR : PE4045L242516
N° PLACA : UN-43104
AÑO DE FABRICACION : 2013
PAIS DE FABRICACION : EEUU
HOROMETRO ACTUAL : 570 HRS

N°	DESCRIPCION DE ARTICULO	U/M	CANTIDAD	CODIGO
1	LUCES DE SEÑALIZACION COLOR AMBAR (FOCOS DE SEÑALIZACION)	UU	2	1310073055
2	SEGURO DE BASE DE LUCES DE SEÑALIZACION COLOR AMBAR Y ROJO (REJILLAS PROTECTORES)	UU	4	1310073076
3	LUCES DE SEÑALIZACION COLOR ROJO (FOCOS Y MICAS)	UU	2	1310073054
4	LUCES DE ESTACIONAMIENTO (FAROS)	UU	2	1310072930
5	SEGURO DE BASE DE LUCES DE ESTACIONAMIENTO (REJILLAS DE SEGURIDAD)	UU	2	1310073028
6	CORREA TRAPEZOIDAL (FAJA DE MOTOR)	UU	1	H205240
7	BARRENOS DE PERFORACION (ELEMENTOS DE TRABAJO)	UU	14	S/C

8	JUEGO DE ACOPLAMIENTOS ABRAZADERAS (ELEMENTOS DE TRABAJO)	JGO	11	S/M
9	MANGUERA DE 20 MTS CON ACOPLER (PARA TRANSPORTAR AIRE)	JGO	2	3/4"
10	NEUMATICOS (LLANTAS)	UU	2	1310030395
11	BATERIA DE 12 V (SISTEMA ELECTRICO)	UU	1	105 AH 800A

11 EQUIPO : COMPRESORA DE AIRE ATLAS COPCO XATS400JDT3
 N° DE CHASIS : 4500B1313DR074539
 N° DE SERIE DE MOTOR : PE4045L242511
 N° PLACA : UN-43105
 AÑO DE FABRICACION : 2013
 PAIS DE FABRICACION : EEUU
 HOROMETRO ACTUAL : 380 HRS

N°	DESCRIPCION DE ARTICULO	U/M	CANTIDAD	CODIGO
1	PERNO SUJETADOR DE LA ARMELLA DE REMOLQUE (MAL ESTADO, ROTO)	UU	1	1310030124
2	TUERCA DEL PERNO SUJETADOR DE LA ARMELLA DE REMOLQUE (MAL ESTADO)	UU	1	1310030266
3	SOPORTE CON NEUMATICO (PORTA NEUMATICO)	UU	1	1310034148
4	BATERIA 15 PLACAS 12 V (SISTEMA ELECTRICO)	UU	1	S/C
5	BATERIA DE 12 V (SISTEMA ELECTRICO)	UU	1	105 AH 800°

12 EQUIPO : CAMION VOLQUETE MERCEDES BENZ ACTROS 3344K
 N° DE CHASIS : WD3KHAAA9EL771300
 N° DE SERIE DE MOTOR : 541946C0896921
 N° PLACA : UN-43007
 AÑO DE FABRICACION : 2013
 PAIS DE FABRICACION : ALEMANIA
 HOROMETRO ACTUAL : 4182 HRS

N°	DESCRIPCION DE ARTICULO	U/M	CANTIDAD	CODIGO
1	INSTALACION DE MANEJO DEL LADO DEL ACOMPAÑANTE (CONTROLES DE PUERTA)	UU	1	A9438200197
2	INSTALACION DE MANEJO DEL LADO DEL CONDUCTOR (CONTROLES DE PUERTA)	UU	1	A9438200097
3	MOTOR DE LIMPIA PARABRISA (ACCIONAMIENTO DE PLUMILLAS)	UU	2	A0058202142
4	MANILLA DE LA PUERTA LADO DERECHO (ACCESORIO DE PUERTA)	UU	1	A9417600559
5	MANILLA DE LA PUERTA LADO IZQUIERDO (ACCESORIO DE PUERTA)	UU	1	A9417600459
6	MOTOR ELECTRICO ALZA CRITALES DERECHO (LEVANTA LUNAS)	UU	1	A0008205008
7	MOTOR ELECTRICO ALZA CRITALES IZQUIERDO (LEVANTA LUNAS)	UU	1	A0008204908
8	KIT DE SELLOS Y RETENES DE BOTELLA HIDRAULICA DE TOLVA (RETENES)	UU	1	SEGÚN MODELO

9	LAMPARA DE POSICION LUZ DE GALIBO (LUCES)	UU	2	A0028200056
10	PROTECTOR MODULO POSTERIOR (GUARDA POLVO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO)	UU	1	A9415450046
11	PROTECTOR MODULO DELANTERO (GUARDA POLVO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO)	UU	1	A9415450046
12	TAPA DE BATERIA (PROTECTOR)	UU	1	A9305410103
13	INTERRUPTOR DE CONTROL DE BLOQUEO LONGITUDINAL (CORTE DE ENERGIA)	UU	1	A0025402381
14	CODO (CODERAS DEL FILTRO DE AIRE)	UU	2	A9436110012
15	GUARDABARROS DELANTERA PARTE TRASERA DERECHA (PARTE DE BAQUELITA)	UU	1	A9438801306
16	CUBIERTA PARTE TRASERA DERECHA (PARTE BAQUELITA)	UU	1	A9438841222
17	CATADIOPTRICO POSTERIOR (ESPEJO PANORAMICO)	UU	1	A9438260040
18	REMACHE DE EXPANSION DEL CATADIOPTRICO POSTERIOR (SEGUROS)	UU	10	A0009906692
19	PLACA - ARRIBA, DETRÁS (PROTECTOR DE ESPEJO)	UU	2	A9408810011
20	GUARDABARROS DELANTERO TRASERO DERECHO (PARTE DE BAQUELITA)	UU	1	A9418816201
21	GUARDABARROS DELANTERO - PARTE DERECHA (PARTE DE BAQUELITA)	UU	1	A9438810801
22	TORNILLO PARA CHAPA DEL GUARDABARROS A LA CABINA 6.3X32 (SEGUROS)	UU	8	N00000000098 8
23	NEUMÁTICOS CAMINERA (SET COMPLETO CAMARA Y CUBRE CAMARA) (LLANTAS)	UU	2	12.00R24
24	NEUMÁTICOS TRASERA (SET COMPLETO CAMARA Y CUBRE CAMARA) (LLANTAS)	UU	8	12.00R24
25	CAMARA PARA LLANTA (LLANTAS)	UU	10	12 X 24
26	PONCHOS PARA ARO (LLANTAS)	UU	10	12 X 24
27	BATERIA 21 PLACAS 12V (CARGA SECA) (SISTEMA ELECTRICO)	UU	2	12V,27P

13 EQUIPO : CAMION VOLQUETE MERCEDES BENZ ACTROS 3344K
 N° DE CHASIS : WD3KHAAA0EL771301
 N° DE SERIE DE MOTOR : 541946C0896931
 N° PLACA : UN-43008
 AÑO DE FABRICACION : 2013
 PAIS DE FABRICACION : ALEMANIA
 HOROMETRO ACTUAL : 4086 HRS

N°	DESCRIPCION DE ARTICULO	U/M	CANTIDAD	CODIGO
1	LUZ UMBRAL REVESTIMIENTO DE LA PUERTA (FOCOS, SISTEMA ELÉCTRICO)	UU	2	A0028200001
2	LAMPARA DE ILUMINACION LUZ LATERAL AMARILLO LED (LUCES,SISTEMA ELÉCTRICO)	UU	2	A0005497511

3	PORTALAMPARA CON MICA DE INTERMITENTE DERECHO E IZQUIERDO (LUCES, SISTEMA ELÉCTRICO)	UU	2	A0018261382
4	UNIDAD DE LUCES HALOGENO IZQUIERDO (FOCO, SISTEMA ELÉCTRICO)	UU	1	A 9438206561
5	UNIDAD DE LUCES HALOGENO DERECHO (FOCO, SIST ELECTRICO)	UU	2	A 9438206661
6	LAMPARA DE POSICIÓN LUZ DE GALIBO (LUZ DE CABINA, SISTEMA ELÉCTRICO)	UU	1	A0028200056
7	TAPA DE BATERIA (PROTECTOR)	UU	1	A9305410103
8	LUZ DE SEÑALIZACION (FOCO, SISTEMA ELÉCTRICO)	UU	1	A6628200158
9	FARO ANTINEBLA IZQUIERDA ZKW (BASE DE FARO COMPLETA, SISTEMA ELÉCTRICO)	UU	1	A9438200056
10	FARO ANTINEBLA DERECHO ZKW (BASE DE FARO COMPLETA, SISTEMA ELÉCTRICO)	UU	1	A9438200156
11	NEUMÁTICOS CAMINERA (SETEMA COMPLETO CAMARA Y CUBRE CAMARA) (LLANTAS, SISTEMA DE RODAMIENTO)	UU	6	12.00R24
12	NEUMÁTICOS TRASERA (SET COMPLETO CAMARA Y CUBRE CAMARA) (LLANTAS, SISTEMA DE RODAMIENTO)	UU	2	12.00R24
13	CAMARA PARA LLANTA (LLANTAS, SISTEMA DE RODAMIENTO)	UU	8	12 X 24
14	PONCHOS PARA ARO (LLANTAS, SIST DE RODAMIENTO)	UU	10	12 X 24
15	BATERIA 21 PLACAS 12V (CARGA SECA) (SISTEMA ELÉCTRICO)	UU	4	12V,27P

14 EQUIPO : CAMION VOLQUETE MERCEDES BENZ ACTROS 3344K
 N° DE CHASIS : WD3KHAAA2EL771607
 N° DE SERIE DE MOTOR : 541946C0896741
 N° PLACA : UN-43074
 AÑO DE FABRICACION : 2013
 PAIS DE FABRICACION : ALEMANIA
 HOROMETRO ACTUAL : 3740 HRS

N°	DESCRIPCION DE ARTICULO	U/M	CANTIDAD	CODIGO
1	CORREA TRAPESOIDAL 2071MM (FAJA DE MOTOR)	UU	1	A0019937296
2	MANILLA DE LA PUERTA DE LADO DERECHO (ACCESORIO DE PUERTA, CABINA)	UU	1	A9417600559
3	MANILLA DE LA PUERTA DE LADO DERECHO (ACCESORIO DE PUERTA, CABINA)	UU	1	A9417600459
4	BOMBILLA R4-24V/1.2 W LUZ DE CABINA (FOCO, SISTEMA ELÉCTRICO)	UU	2	3674
5	LUZ UMBRAL REVESTIMIENTO DE LA PUERTA (FOCO INTERIORES, SISTEMA ELÉCTRICO)	UU	2	A0028200001
6	LAMPARA DE ILUMINACION LUZ LATERAL AMARILLO LED (FOCOS, SIST ELECTRICO)	UU	4	A0005497511
7	SENSOR DE NIVEL DE COMBUSTIBLE CON EMPALME DE CALEFACCIÓN INDEPENDIENTE (MEDIDOR DE COMBUSTIBLE, , SISTEMA ELÉCTRICO-ELECTRÓNICO)	UU	1	A0095423018

8	MOTOR ELECTRICO ALSA CRISTALES DERECHO (LEVANTA LUNAS, SIST ELECTRICO)	UU	1	A0008205008
9	MOTOR ELÉCTRICO ALSA CRISTALES IZQUIERDO (LEVANTA LUNAS, SISTEMA ELÉCTRICO)	UU	1	A0008204908
10	CAPERUSA CUERPO DE LA CAJA DE ENCHUFE PARA MODULO (PROTECTOR, SISTEMA ELÉCTRICO - ELECTRÓNICO)	UU	2	A0015465835
11	UNIDAD DE LUCES HALOGENO IZQUIERDO (FOCOS, SISTEMA ELÉCTRICO)	UU	1	A 9438206561
12	UNIDAD DE LUCES HALOGENO DERECHO (FOCOS, SISTEMA ELÉCTRICO)	UU	1	A 9438206661
13	LAMPARA DE POSICIÓN LUZ DE GALIBO (LUCES)	UU	2	A0028200056
14	UNIDAD DE CONTROL (SISTEMA ELECTRÓNICO EN EL TIMON)	UU	1	A0004462661
15	LUZ DE SEÑALIZACION (FOCOS, SIST ELECTRICO)	UU	1	A6628200258
16	NEUMATICOS CAMINERA (SET COMPLETO CAMARA Y CUBRE CAMARA) (LLANTAS, SISTEMA DE RODAMIENTO)	UU	2	12.00R24
17	NEUMATICOS TRASERA (SET COMPLETO CAMARA Y CUBRE CAMARA) (LLANTAS, SISTEMA DE RODAMIENTO)	UU	8	12.00R24
18	CAMARA PARA LLANTA (LLANTAS, SISTEMA DE RODAMIENTO)	UU	10	12X24
19	PONCHOS PARA ARO (LLANTAS)	UU	10	12X24
20	BATERIA 21 PLACAS 12V (CARGA SECA) (SISTEMA ELÉCTRICO)	UU	2	12V,27P

15 EQUIPO : CAMION VOLQUETE MERCEDES BENZ ACTROS 3344K
 N° DE CHASIS : WD3KHAAA7EL771599
 N° DE SERIE DE MOTOR : 541946-C-0896731
 N° PLACA : UN-43075
 AÑO DE FABRICACION : 2013
 PAIS DE FABRICACION : ALEMANIA
 HOROMETRO ACTUAL : 3376 HRS

N°	DESCRIPCION DE ARTICULO	U/M	CANTIDAD	CODIGO
1	APOYO DE GOMA GEMELA EN EL SOPORTE (DETERIORADO, SISTEMA MOTOR)	UU	6	A0003238185
2	CORREA TRAPESOIDAL 2071MM (FAJA DE MOTOR)	UU	1	A0019937296
3	MOTOR DE LIMPIA PARABRISA (MAL ESTADO, SISTEMA ELÉCTRICO)	UU	2	A0058202142
4	UNIDAD DE LUCES HALOGENO IZQUIERDO (EN MAL ESTADO, SISTEMA ELÉCTRICO)	UU	1	A 9438206561
5	UNIDAD DE LUCES HALOGENO DERECHO (EN MAL ESTADO, SIST ELECTRICO)	UU	1	A 9438206661
6	PROTECTOR MOULO TRASERO, (SISTEMA ELÉCTRICO)	UU	1	A9415450046
7	PROTECTOR MODULO DELANTERO (EN MAL ESTADO, SIST ELECTRICO)	UU	1	A9415450046

8	NEUMÁTICOS CAMINERA (SETEMA COMPLETO CAMARA Y CUBRE CAMARA, SISTEMA DE RODAMIENTO)	UU	2	12.00R24
9	NEUMÁTICOS TRASERA (SET COMPLETO CAMARA Y CUBRE CAMARA, SISTEMA DE RODAMIENTO)	UU	8	12.00R24
10	CAMARA PARA LLANTA (SISTEMA DE RODAMIENTO)	UU	10	12 X 24
11	PONCHOS PARA ARO (SISTEMA DE RODAMIENTO)	UU	10	12 X 24
12	BATERIA 21 PLACAS 12V (CARGA SECA, SISTEMA ELÉCTRICO)	UU	2	12V,27P

6 EQUIPO : CAMION VOLQUETE MERCEDES BENZ ACTROS 3344K
 N° DE CHASIS : WD3KHAAA7EL771610
 N° DE SERIE DE MOTOR : 541946C0897237
 N° PLACA : UN-43076
 AÑO DE FABRICACION : 2013
 PAIS DE FABRICACION : ALEMANIA
 HOROMETRO ACTUAL : 3150 HRS

N°	DESCRIPCION DE ARTICULO	U/M	CANTIDAD	CODIGO
1	INSTALACION DE MANEJO DEL LADO DEL ACOMPAÑANTE (DETERIORADO, CABINA MANDOS)	UU	1	A9438200197
2	INSTALACION DE MANEJO DEL LADO DEL CONDUCTOR (DETERIORADO, CABINA MANDOS)	UU	1	A9438200097
3	CORREA TRAPESOIDAL 2071MM (FAJA, SISTEMA MOTOR)	UU	1	A0019937296
4	MOTOR DE LIMPIA PARABRISA (MAL ESTADO, , SISTEMA ELÉCTRICO)	UU	2	A0058202142
5	SENSOR DE NIVEL DE COMBUSTIBLE CON EMPALME DE CALEFACCION INDEPENDIENTE (EN MAL ESTADO, SISTEMA ELECTRÓNICO)	UU	1	A0095423018
6	MOTOR ELECTRICO DE ALSA CRITALES DERECHO EN MAL ESTADO (SIST ELECTRICO)	UU	1	A0008205008
7	MOTOR ELECTRICO DE ALSA CRITALES IZQUIERDO EN MAL ESTADO (SISTEMA ELÉCTRICO)	UU	1	A0008204908
8	UNIDAD DE LUCES HALOGENO IZQUIERDO (FOCO, SISTEMA ELÉCTRICO)	UU	1	A 9438206561
9	UNIDAD DE LUCES HALOGENO DERECHO (FOCO, SIST ELECTRICO)	UU	1	A 9438206661
10	PROTECTOR MOULO TRASERO (SISTEMA ELÉCTRICO)	UU	1	A9415450046
11	PROTECTOR MOULO DELANTERO (SISTEMA ELÉCTRICO)	UU	1	A9415450046
12	BATERIA 21 PLACAS 12V (CARGA SECA, SISTEMA ELÉCTRICO)	UU	2	12V,27P

17 EQUIPO : CAMION VOLQUETE MERCEDES BENZ ACTROS 3344K
 N° DE CHASIS : WD3KHAAA0EL771606
 N° DE SERIE DE MOTOR : 541946C0896762
 N°PLACA : UN-43077

AÑO DE FABRICACION : 2013
PAIS DE FABRICACION : ALEMANIA
HOROMETRO ACTUAL : 3783 HRS

N°	DESCRIPCION DE ARTICULO	U/M	CANTIDAD	CODIGO
1	FILTRO SEPARADOR DE AGUA (MOTOR)	UU	8	WK1050/1
2	FILTRO COMBUSTIBLE (MOTOR)	UU	8	A5410900151
3	FILTRO DE ACEITE (MOTOR)	UU	8	A5411800209
4	FILTRO AIRE (MOTOR)	UU	8	A0040943504
5	ELEMENTO HIDRAULICO PARA TANQUE HIDRAULICO (SISTEMA HIDRÁULICO)	UU	3	A0001842225
6	FILTRO SECADOR DE AIRE (SIST DE CALEFACCION - AIRE ACONDICIONADO)	UU	3	A0004293795
7	FILTRO DE AIRE DE CABINA (SISTEMA DE CALEFACCIÓN - AIRE ACONDICIONADO)	UU	3	A0008301218
8	APOYO DE GOMA GEMELA EN EL SOPORTE (MOTOR)	UU	6	A0003238185
9	MOTOR DE LIMPIA PARABRISA (SISTEMA ELÉCTRICO)	UU	2	A0058202142
10	SENSOR DE NIVEL DE COMBUSTIBLE CON EMPALME DE CALEFACCION INDEPENDIENTE (SISTEMA ELÉCTRICO - ELECTRÓNICO)	UU	1	A0095423018
11	ALARMA DE RETROCESO DC 12-80V (SISTEMA ELÉCTRICO, MEDIAS DE SEGURIDAD)	UU	1	102DB
12	CAPERUSA CUERPO DE CAJA DE ENCHUFE PARA MODULO (SISTEMA ELECTRICO - ELECTRÓNICO)	JGO	2	A0015465835
13	KIT DE SELLOS Y RETENES DE BOTELLA HIDRAULICA DE TOLVA (SISTEMA DE LEVANTAMIENTO DE TOLVA - HIDÁULICO)	JGO	1	SEGÚN MODELO
14	CRUCETA CON CASTILLO (SISTEMA TRASMISIÓN)	UU	2	A 9424100231
15	FARO ANTINEBLA IZQUIERDA ZKW (SISTEMA ELÉCTRICO)	UU	1	A9438200056
16	FARO ANTINEBLA DRECHO ZKW (SISTEMA ELÉCTRICO)	UU	1	A9438200156
17	BATERIA 21 PLACAS 12V (CARGA SECA) (SISTEMA ELÉCTRICO)	UU	2	12V,27P

18 EQUIPO : CAMION VOLQUETE MERCEDES BENZACTROS 3344K
N° DE CHASIS : WD3KHAAA4EL771608
N° DE SERIE DE MOTOR : 541946C0897228
N° PLACA : UN-43078
AÑO DE FABRICACION : 2013
PAIS DE FABRICACION : ALEMANIA
HOROMETRO ACTUAL : 3056 HRS

N°	DESCRIPCION DE ARTICULO	U/M	CANTIDAD	CODIGO
1	FILTRO SEPARADOR DE AGUA (MOTOR)	UU	8	WK1050/1
2	FILTRO COMBUSTIBLE (MOTOR)	UU	8	A5410900151
3	FILTRO DE ACEITE (MOTOR)	UU	8	A5411800209
4	FILTRO AIRE (MOTOR)	UU	8	A0040943504
5	ELEMENTO HIDRAULICO PARA TANQUE HIDRAULICO (SISTEMA HIDRÁULICO)	UU	3	A0001842225

6	FILTRO SECADOR DE AIRE (SIST DE CALEFACCION - AIRE ACONDICIONADO)	UU	3	A0004293795
7	FILTRO DE AIRE DE CABINA (SIST DE CALEFACCION - AIRE ACONDICIONADO)	UU	3	A0008301218
8	MOTOR DE LIMPIA PARABRISA (SISTEMA ELÉCTRICO)	UU	2	A0058202142
9	BOMBILLA R4-24V/1.2W LUZ DE CABINA (SIST ELECTRICO)	UU	2	000000003674
10	LUZ UMBRAL REVESTIMIENTO DE LA PUERTA (SIST ELECTRICO)	UU	2	A0028200001
11	LAMPARA DE ILUMINACION LUZ LATERAL AMARILLO LED (SIST ELECTRICO)	UU	4	A0005497511
12	REFLECTOR POSTERIOR DEL LADO DERECHO E IZQUIERDO (SISTEMA ELÉCTRICO)	UU	2	A0005448792
13	SENSOR DE NIVEL DE COMBUSTIBLE CON EMPALME DE CALEFACCION INDEPENDIENTE (SISTEMA ELÉCTRICO - ELECTRÓNICO)	UU	1	A0095423018
14	UNIDAD DE LUCES HALOGENO IZQUIERDO (SISTEMA ELÉCTRICO)	UU	1	A 9438206561
15	UNIDAD DE LUCES HALOGENO DERECHO (SIST ELECTRICO)	UU	1	A 9438206661
16	KIT DE SELLOS Y RETENES DE BOTELLA HIDRAULICA DE TOLVA (SIST DE LEVANTAMIENTO DE TOLVA - HIDRAULICO)	JGO	1	SEGÚN MODELO
17	UNIDAD DE CONTROL (SISTEMA ELÉCTRICO - ELECTRÓNICO CABINA)	UU	1	A0004462661
18	BATERIA 21 PLACAS 12V (CARGA SECA, SISTEMA ELÉCTRICO)	UU	2	12V,27P

19 EQUIPO : CARRO TALLER DE MANTENIMIENTO INTERNATIONAL 7400 SBA
N° DE CHASIS : 3HTWGADT5GN738915
N° DE SERIE DE MOTOR : 531HMZU1617821
N° PLACA : UN - 43032
AÑO DE FABRICACION : 2015
PAIS DE FABRICACION : EEUU
HOROMETRO ACTUAL : 1020 HRS

N°	DESCRIPCION DE ARTICULO	U/M	CANTIDAD	CODIGO
1	FILTRO DE AIRE (MOTOR)	UU	8	26510362
2	ELEMENTO DE AIRE FILTRANTE DE LA CABINA (SISTEMA DE CALEFACCION - AIRE ACONDICIONADO)	UU	4	AF27958
3	BATERIA DE 12V DE 21 PLACAS (GRUPO ELECTROGENO - SISTEMA ELÉCTRICO)	UU	1	4D1350214D
4	BATERIA DE 12V DE 15 PLACAS (SISTEMA ELÉCTRICO)	UU	2	S/C

20 EQUIPO : CAMION TRACTO 6X4
N° DE CHASIS : WD39HDAA7EL799614
N° DE SERIE DE MOTOR : 541946C0911968
N° PLACA : UN-43009
AÑO DE FABRICACION : 2012
PAIS DE FABRICACION : ALEMANIA
HOROMETRO ACTUAL : 5183 HRS

N°	DESCRIPCION DE ARTICULO	U/M	CANTIDAD	CODIGO
----	-------------------------	-----	----------	--------

1	SENSOR DE NIVEL DE COMBUSTIBLE (SIST ELÉCTRICO - ELECTRÓNICO)	UU	1	A 0095423018
2	ALTA VOZ (ACCESORIO)	UU	1	A 0018205502
3	TUBO FLEXIBLE DE SALIDA DEL RADIADOR (SIST DE REFRIGERACIÓN)	UU	1	A 9425011682
4	TUBO FLEXIBLE BO FLEXIBLE DE ENTRADA AL RADIADOR (SIST DE REFRIGERACIÓN)	UU	1	A 9415010382
5	FUNDA COBERTERA DE BATERIA (ACCESORIO)	UU	1	A 930540103
6	UNIDAD DE LUCES HALOGENAS DERECHA (SIST ELECTRICO)	UU	1	A 9438206461
7	UNIDAD DE LUCES HALOGENAS IZQUIERDA (SIST ELÉCTRICO)	UU	1	A 9438206361
8	FILTRO AIRE (MOTOR)	UU	8	A004-094-2404
9	FILTRO SECADOR DE AIRE (MOTOR)	UU	3	A 0004293795
10	CABEZA DE ACOPLAMIENTO DE AIRE (MOTOR)	JGO	1	A 0004200058
11	MODULO DE FUSIBLE 5A (SIST ELÉCTRICO)	UU	10	N000000001659
12	MODULO DE FUSIBLE 10A (SIST ELÉCTRICO)	UU	10	N000000001663
13	MODULO DE FUSIBLE 15A (SIST ELECTRICO)	UU	10	N000000001664
14	MODULO DE FUSIBLE 20A (SIST ELÉCTRICO)	UU	10	N000000001665
15	RELE K3, K5, K6, K7 (SIST ELÉCTRICO, SIST RETARDO)	UU	10	A 0045453405
16	NEUMÁTICOS CAMINERA (SET COMPLETO CAMARA Y CUBRE CAMARA, SIST DE RODAMIENTO)	UU	2	315/80 R22.5
17	NEUMÁTICOS POSTERIORES (SET COMPLETO CAMARA Y CUBRE CAMARA, SIST DE RODAMIENTO)	UU	4	315/80 R22.5
18	BATERIA 21 PLACAS 12V (CARGA SECA, SIST ELÉCTRICO)	UU	2	12V,21P

21 PLATAFORMA : UN 43106
 CLASE : SEMIREMOLQUE
 MODELO : CAMA BAJA RECTA
 N°VIN : 8T9349SE1DAS53135
 MARCA : SATECI

N°	DESCRIPCION DE ARTICULO	U/M	CANTIDAD	CODIGO
1	NEUMÁTICOS CAMINERAS (DSEGASTADOS, SIST DE RODAMIENTO)	UU	12	11R22.5
2	RADIADOR (EN MAL ESTADO, SIST DE REFRIGERACIÓN)	UU	1	A9425003503

22 EQUIPO : CAMION TRACTO 6X4
 N° DE CHASIS : WD39HDAA5EL772475
 N° DE SERIE DE MOTOR : 541946C0897832
 N° PLACA : UN-43045
 AÑO DE FABRICACION : 2012
 PAIS DE FABRICACION : ALEMANIA
 HOROMETRO ACTUAL : 3729 HRS

N°	DESCRIPCION DE ARTICULO	U/M	CANTIDA D	CODIGO
----	-------------------------	-----	--------------	--------

1	SENSOR DE NIVEL DE COMBUSTIBLE (SIST ELÉCTRICO - ELECTRÓNICO)	UU	1	A 0095423018
2	TAPA DE DEPOSITO DE COMBUSTIBLE (SIST DE COMBUSTIBLE)	UU	1	A 004705005
3	CILINDRO DE CIERRE DE COMBUSTIBLE	UU	1	A 6707600205
4	ALTA VOZ (ACCESORIO)	UU	1	A 0018205502
5	SENSOR DE FRENO (SIST ELÉCTRICO)	UU	6	A96054210183
6	DEPOSITO DE COMPENSACION (SERVOEMBAGUE)	UU	1	A 9302900015
7	CABEZA DE ACOPLAMIENTO ALIMENTACIÓN (ROJO)	UU	1	A 0014290530
8	CABEZA DE ACOPLAMIENTO ALIMENTACIÓN (AMARILLO)	UU	1	A 0004298130
9	TUBO FLEXIBLE DE SALIDA DEL RADIADOR (SIST DE REFRIGERACION)	UU	1	A 9425011682
10	TUBO FLEXIBLE BO FLEXIBLE DE ENTRADA AL RADIADOR (SIST DE REFRIGERACIÓN)	UU	1	A 9415010382
11	AMORTIGUADOR DE VIBRACION DELANTERA DE CABINA (SIST DE SUSPENSIÓN)	UU	1	A 9438900319
12	UNIDAD DE LUCES HALOGENAS DERECHA (SIST ELECTRICO)	UU	1	A 9438206461
13	UNIDAD DE LUCES HALOGENAS IZQUIERDA (SIST ELÉCTRICO)	UU	1	A 9438206361
14	LAMPARA POSTERIOR IZQUIERDA CON LUZ DE MATRICULA (SIST ELÉCTRICO)	UU	1	A 0015406270
15	LAMPARA POSTERIOR DERECHA (SIST ELÉCTRICO)	UU	1	A 0015406370
16	NEUMÁTICOS CAMINERA (SET COMPLETO CAMARA Y CUBRE CAMARA)	UU	2	315/80 R22.5
17	NEUMÁTICOS TRASERA (SET COMPLETO CAMARA Y CUBRE CAMARA, SIST DE RODAMIENTO)	UU	4	315/80 R22.5
18	BATERIA 21 PLACAS 12V (CARGA SECA, SIST ELÉCTRICO)	UU	10	N000000001664

23 PLATAFORMA : UN 43108
CLASE : SEMIREMOLQUE
MODELO : CAMA BAJA RECTA
N° VIN : 8T9349SE1DAS53136
MARCA : SATECI

N°	DESCRIPCION DE ARTICULO	U/M	CANTIDAD	CODIGO
1	FARO CIRCULAR DE FRENO Y ESTACIONAMIENTO POSTERIOR ROJO LED SEGUN N° V (SIST ELECTRICO)	UU	4	8T9349SE1 DAS53136
2	LAMPARA DE ELIMINACION LUZ LATERAL AMARILLO LED (SIST ELECTRICO)	UU	4	A0005497511
3	FARO DIRECCIONALES AMBAR LED (SIST ELECTRICO)	UU	4	8T9349SE1 DAS53136
4	RADIADOR (SIST DE REFRIGERACION)	UU	1	A9425003503

5	TEMPLADORES CUADRADOS PARA EJE (SIST DE SUSPENSIÓN)	UU	3	8T9349SE1 DAS53136
6	TEMPLADORES REGULABLES PARA EJE (SIST DE SUSPENSIÓN)	UU	3	8T9349SE1 DAS53136
7	BALANCIN PARA SOPORTE (SIST DE SUSPENSIÓN)	UU	4	8T9349SE1 DAS53136
8	PIN CENTRAL DEL SOPORTE Y BALANCION (SIST DE SUSPENSIÓN)	UU	4	8T9349SE1 DAS53136
9	NEUMATICOS CAMINERAS (SIST DE RODAMIENTO)	UU	12	11.R22.5

24 EQUIPO : CAMION TRACTO 6X4
N° DE CHASIS : WD39HDAA3EL772474
N° DE SERIE DE MOTOR : 541946C0897821
N° PLACA : UN-43046
AÑO DE FABRICACION : 2013
PAIS DE FABRICACION : ALEMANIA
HOROMETRO ACTUAL : 4861 HRS

N°	DESCRIPCION DE ARTICULO	U/M	CANTIDAD	CODIGO
1	FARO CIRCULAR DE FRENO Y ESTACIONAMIENTO POSTERIOR ROJO LED SEGUN N° V (SIST ELECTRICO)	UU	4	8T9349SE1 DAS53136
2	LAMPARA DE ELIMINACION LUZ LATERAL AMARILLO LED (SIST ELECTRICO)	UU	4	A0005497511
3	FARO DIRECCIONALES AMBAR LED (SIST ELECTRICO)	UU	4	8T9349SE1 DAS53136
4	RADIADOR (SIST DE REFRIGERACION)	UU	1	A9425003503
5	TEMPLADORES CUADRADOS PARA EJE (SIST DE SUSPENSIÓN)	UU	3	8T9349SE1 DAS53136
6	TEMPLADORES REGULABLES PARA EJE (SIST DE SUSPENSIÓN)	UU	3	8T9349SE1 DAS53136
7	BALANCIN PARA SOPORTE (SIST DE SUSPENSIÓN)	UU	4	8T9349SE1 DAS53136
8	PIN CENTRAL DEL SOPORTE Y BALANCION (SIST DE SUSPENSIÓN)	UU	4	8T9349SE1 DAS53136
9	NEUMATICOS CAMINERAS (SIST DE RODAMIENTO)	UU	12	11.R22.5

25 PLATAFORMA : UN 43109
CLASE : SEMIREMOLQUE
MODELO : CAMA BAJA RECTA
N°VIN : 8T9349SE1DAS53134
MARCA : SATECI

N°	DESCRIPCION DE ARTICULO	U/M	CANTIDAD	CODIGO
1	PERNO ACERADO GRADO 12,9 DE 3/8 DIAMETRO, 5PULG. LARGO, HILO GRUESO CON SU RESPECTIVA TUERCA ARANDELA Y ARANDELA DE PRESION (SIST DE SUSPENSIÓN)	UU	10	3/8.-5
2	BOCINA ACERADO DE 10MM DIAMETRO INTERIOR X 13MM DIAMETRO EXTERIOR POR 90 MM DE LARGO, PARA PASANTE DE PERNOS DE SUJECCION DE MUELLE (SIST DE SUSPENSIÓN)	UU	10	10-13-90

3	LAMPARA DE ELIMINACION LUZ LATERAL AMARILLO LED (SIST ELECTRICO)	UU	4	A0005497511
4	NEUMÁTICOS CAMINERAS (SIST DE RODAMIENTO)	UU	12	11R22.5
5	ABRAZADERA EN U CUADRADA PARA SUJETAR MUELLE 91MM ANCHO, 139MM ALTO, ESPESOR 8MM, CON DOS ORIFICIOS DE 10 MM (SIST DE SUSPENSION)	UU	10	91-139-8-10
6	PERNO ACERADO GRADO 12 DE 5/8 DMT, 7PULG LARGO, HILO GRUESO CON SU RESPECTIVA TUERCA ,ARANDELA Y ARANDELA DE PRESION (SIST DE SUSPENSION)	UU	10	5/8.-7
7	PERNO CENTRAL ACERADO PARA MUELLE GRADO 12.9 DE 15MM DIAMETRO , 190MM DE LARGO, HILO FINO CON WACHA Y TUERCA (SIST DE SUSPENSION)	UU	10	15-190
8	TEMPLADORES CUADRADOS PARA EJE (SIST DE SUSPENSION)	UU	4	8T9349SE1 DAS53135
9	PERNO PARA SUJETAR TEMPLADORES ACERADO GRADO 12,9 DE 1" DE DIAMETRO POR 20 CENTIMETROS DE LARGO (SIST DE SUSPENSION)	UU	3	1"X20
10	RADIADOR (SIST DE REFRIGERACION)	UU	1	A9425003503

26 EQUIPO : CISTERNA DE AGUA 4000 GLNS MERCEDES BENZ AXOR 2628
N° DE CHASIS : WD3KKC969EL790121
N° DE SERIE DE MOTOR : 906926C1038185
N°PLACA : UN - 43001
AÑO DE FABRICACION : 2013
PAIS DE FABRICACION : ALEMANIA
HOROMETRO ACTUAL : 2637 HRS

N°	DESCRIPCION DE ARTICULO	U/M	CANTIDAD	CODIGO
1	ARTICULACION ESFERICA (SIST SUSPENSIÓN)	UU	2	A 0014608548
2	PARABRISA (INCOLORO, CABINA)	UU	1	A 9736700701
3	LAMPARA DE ILUMINACION LUZ LATERAL AMARILLO LED ((SIST ELECTRICO)	UU	4	A0005497511
4	SENSOR DE NIVEL DE COMBUSTIBLE CON EMPALME DE CALEFACCION INDEPENDIENTE (SIST ELECTRICO - ELECTRONICO)	UU	1	A0095423018
5	CAPERUSA CUERPO DE CAJA DE ENCHUFE PARA MODULO (SIST ELECTRICO - ELECTRONICO)	UU	2	A0015465835
6	LAMPARA DE POSICION LUZ DE GALIBO	UU	2	A0028200056
7	UNIDAD DE LUZ HALOGENA IZQUIERDA (SIST ELECTRICO)	UU	1	A 9408201761
8	UNIDAD DE LUZ HALOGENA DERECHA (SIST ELECTRICO)	UU	1	A 9408200461
9	TUBO DE ESCAPE (MOTOR)	UU	1	A 9404901019
10	ZAPATA DE FRENO (DESGASTADA, SIST DE FRENO)	UU	12	A 6594200319
11	NEUMÁTICOS CAMINERA (SET COMPLETO CAMARA Y CUBRE CAMARA, SIST DE RODAMIENTO)	JGO	2	13R22.5

12	NEUMÁTICOS TRASERA (SET COMPLETO CAMARA Y CUBRE CAMARA, SIST DE RODAMIENTO)	UU	8	13R22.5
----	---	----	---	---------

27 EQUIPO : CISTERNA DE AGUA 4000 GLNS
 MARCA : MERCEDES BENZ AXOR 2628
 N° DE CHASIS : WD3KKC969EL790119
 N° DE SERIE DE MOTOR : 906926C1036706
 N° PLACA : UN - 43069
 AÑO DE FABRICACION : 2013
 PAIS DE FABRICACION : ALEMANIA
 HOROMETRO ACTUAL : 1615 HRS

N°	DESCRIPCION DE ARTICULO	U/M	CANTIDAD	CODIGO
1	ARTICULACION ESFERICA (SIST SUSPENSIÓN)	UU	2	A 0014608548
2	SENSOR DE FRENO (SIST ELECTRICO - ELECTRONICO)	UU	6	A960542101839
3	MOTOR DE LIMPIA PARABRISA (SIST ELECTRICO)	UU	2	A0058202142
4	MANILLA DE LA PUERTA LADO DERECHO (CABINA)	UU	1	A9417600559
5	MANILLA DE LA PUERTA LADO IZQUIERDO (CABINA)	UU	1	A9417600459
6	UNIDAD DE LUZ HALOGENA IZQUIERDA (SIST ELECTRICO)	UU	1	A 9408201761
7	UNIDAD DE LUZ HALOGENA DERECHA (CABINA)	UU	1	A 9408200461
8	TURBO COMPRESOR (MOTOR)	UU	1	A 9060969099
9	MODULO DE FUSIBLE 5A (SIST ELECTRICO)	UU	10	N000000001659
10	MODULO DE FUSIBLE 10A (SIST ELECTRICO)	UU	10	N000000001663
11	MODULO DE FUSIBLE 15A (SIST ELECTRICO)	UU	10	N000000001664
12	MODULO DE FUSIBLE 20A (SIST ELECTRICO)	UU	10	N000000001665
13	CRUCETA (SIST DE TRANSMISION)	UU	4	A 9404100031
14	ZAPATA DE FRENO (DESGASTADAS, SIST DE FRENO)	UU	12	A 6594200319
15	NEUMÁTICOS CAMINERA (SET COMPLETO CAMARA Y CUBRE CAMARA, SIST DE RODAMIENTO)	UU	2	13R22.5
16	NEUMÁTICOS POSTERIORES (SET COMPLETO CAMARA Y CUBRE CAMARA, SIST DE RODAMIENTO)	UU	8	13R22.5

28 EQUIPO : CM CISTERNA DE AGUA 4000 GLNS
 MARCA/MODELO : MERCEDES BENZ AXOR 2628
 N° DE CHASIS : WD3KKC964EL801581
 N° DE SERIE DE MOTOR : 906926C1045448
 N° PLACA : UN - 43070
 AÑO DE FABRICACION : 2013
 PAIS DE FABRICACION : ALEMANIA
 HOROMETRO ACTUAL : 2021 HRS

N°	DESCRIPCION DE ARTICULO	U/M	CANTIDAD	CODIGO
1	HOJA REGISTRO (CABINA)	UU	10	A0008272059
2	ARRANCADOR 24V ROT 6W (EN MAL ESTADO, SIST ELECTRICO)	UU	1	A 0061516701
3	CILINDRO DE FRENO DELANTERO (IZQUIERDO Y DERECHO DETERIORADO, SIST DE FRENO)	UU	2	A 0074209324
4	SENSOR DE FRENO (SIST ELECTRICO - ELECTRONICO)	UU	6	A9605421018 39
5	NEUMÁTICOS CAMINERA (SET COMPLETO CAMARA Y CUBRE CAMARA, SIST DE RODAMIENTO)	UU	2	13R22.5
6	REFLECTOR POSTERIOR DEL LADO DERECHO E IZQUIERDO (SIST ELECTRICO)	UU	2	A0005448792
7	UNIDAD DE LUZ HALOGENA IZQUIERDA (SIST ELECTRICO)	UU	1	A 9408201761
8	UNIDAD DE LUZ HALOGENA DERECHA (SIST ELECTRICO)	UU	1	A 9408200461
9	TURBO COMPRESOR (MOTOR)	UU	1	A 9060969099
10	CRUCETA (SIST TRANSMISION)	UU	4	A 9404100031
11	FILTRO DE AIRE (MOTOR)	UU	8	A 0040947404
12	ZAPATA DE FRENO (DESGASTADA, SISTEMA DE FRENO)	UU	12	A 6594200319
13	NEUMÁTICOS TRASERA (SET COMPLETO CAMARA Y CUBRE CAMARA, SIST DE RODAMIENTO)	UU	8	13R22.5
14	MODULO DE FUSIBLE 5A (SIST ELECTRICO)	UU	10	N0000000016 59
15	MODULO DE FUSIBLE 10A (SIST ELECTRICO)	UU	10	N0000000016 63
16	MODULO DE FUSIBLE 15A (SIST ELECTRICO)	UU	10	N0000000016 64
17	MODULO DE FUSIBLE 20A (SIST ELECTRICO)	UU	10	N0000000016 65

29 EQUIPO : CM CISTERNA DE AGUA 4000 GLNS
 MARCA/MODELO : MERCEDES BENZ AXOR 2628
 N° DE CHASIS : WD3KKC969EL790118
 N° DE SERIE DE MOTOR : 906926C1037956
 N°PLACA : UN - 43071
 AÑO DE FABRICACION : 2013
 PAIS DE FABRICACION : ALEMANIA
 HOROMETRO ACTUAL : 1931 HRS

N°	DESCRIPCION DE ARTICULO	U/M	CANTIDAD	CODIGO
1	ARTICULACION ESFERICA (SIST SUSPENSIÓN)	UU	2	A0014608548
2	ZAPATA DE FRENO (DESGASTADA, SIST DE FRENO)	UU	12	A6594200319
3	CILINDRO DE FRENO DELANTERO (IZQUIERDO Y DERECHO DETERIORADOS, SIST DE FRENO)	UU	2	A0074209324
4	LAMPARA DE ILUMINACION LUZ LATERAL AMARILLO LED (SIST ELECTRICO)	UU	4	A0005497511
5	REFLECTOR POSTERIOR DE LADO DERECHO E IZQUIERDO (SIST ELECTRICO)	UU	2	A0005448792

6	CRISTAL DIFUSOR PARA LUZ TRASERA DERECHA E IZQUIERDA (SIST ELECTRICO)	UU	2	A0025441690
7	MODULO DE FUSIBLE 5A (SIST ELECTRICO)	UU	10	N0000000016 59
8	MODULO DE FUSIBLE 10A (SIST ELECTRICO)	UU	10	N0000000016 63
9	MODULO DE FUSIBLE 15A (SIST ELECTRICO)	UU	10	N0000000016 64
10	MODULO DE FUSIBLE 20A (SIST ELECTRICO)	UU	10	N0000000016 65
11	ALARMA DE RETROCESO DC 12-80V (SIST ELECTRICO)	UU	1	102DB
12	NEUMATICOS CAMINERA (SET COMPLETO CAMARA Y CUBRE CAMARA, SIST DE RODAMIENTO)	UU	2	13R22.5
13	NEUMATICOS POSTERIOR (SET COMPLETO CAMARA Y SUBRE CAMARA, SIST DE RODAMIENTO)	UU	8	13R22.5

Los repuestos y accesorios deberán ser originales provenientes del mercado nacional y/o mercado Internacional, no se aceptará repuestos alternativos, lo cual deberá indicar los siguientes aspectos técnicos.

- Código, marca y modelo de los repuestos
- Estado de procedencia del fabricante.
- Repuestos originales propios del fabricante del equipo o equivalente.

5.1.2 CONDICIONES DE LOS BIENES A ADQUIRIR

La adquisición de repuestos y accesorios deberán ser aprovisionadas por una empresa natural y/o jurídica, reconocida en el mercado nacional, lo cual deberá demostrar los siguientes aspectos técnicos, bajo una declaración jurada presentada como documento obligatorio para la admisión de la oferta:

- Garantizar la confiabilidad de los repuestos y accesorios ofertados.
- La Fiabilidad y calidad de los repuestos y accesorios ofertados
- Condiciones de funcionabilidad de los repuestos y accesorios ofertados
- Originalidad de los repuestos y accesorios ofertados.
- Revisión y conformidad de los repuestos y accesorios ofertados.
- Disponibilidad y accesibilidad a todos los repuestos y accesorios ofertados.
- Certificado de calidad emitido por el distribuidor de la marca.

Los repuestos y accesorios que se van a adquirir, deberán ser de fabricación propias del fabricante de los equipos mecánicos mencionados y comercializados por proveedores registrados en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) del OSCE, los mismos que deberán acreditarlo con la documentación correspondiente para la admisión de la oferta.

Dentro de los documentos de presentación obligatoria, el postor deberá presentar una declaración jurada de formato libre con los bienes ofertados, detallando la marca, procedencia y código del bien de cada uno de los ítems.

5.1.3 EMBALAJE Y ROTULADO

EMBALAJE PRIMARIO: Cada bien deberá internarse dentro de una cubierta que proteja el bien (plástico y/o cartón) con indicación de condiciones que debe reunir para su almacenamiento, identificación del bien y fecha de fabricación.

EMBALAJE SECUNDARIO: Cada cierto grupo de bienes y productos deberán ser empacados en cajas de madera, fáciles de manipulación, resistente al transporte y apilamiento hasta 3 metros de altura. Debiendo estar rotulado: nombre del bien, código y otros que correspondan

Nota: se debe tener en consideración que los bienes adquiridos serán transportados con destino a Centroáfrica.

5.1.4 GARANTIA COMERCIAL

El proveedor debe brindar una garantía mínima de doce (12) meses por el material adquirido, a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción de bienes.

REPOSICION DE LOS BIENES

El tiempo de reposición del producto, por parte del proveedor al presentar alguna anomalía en cualquiera de sus partes, propiedades o componentes, no será mayor a cinco (5) días calendarios después de comunicado tal suceso por parte de la entidad.

La garantía comercial que incluye la reposición de bienes deberá ser presentada por declaración jurada dentro de la documentación para la admisión de la oferta.

5.1.5 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo máximo de la entrega de los bienes será de veinte (20) días calendarios, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo.

La entrega de bienes se realizará en las instalaciones del Batallón de Ingeniería A/M N° 511 – distrito de Rímac.

6. REQUISITOS DE CALIFICACION DEL PROVEDOR

6.1 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (03) VECES EL VALOR ESTIMADO, en los últimos OCHO (8) años, por la venta de bienes iguales o similares (repuestos en general); los mismos que deberán ser sustentados de acuerdo a ley.

Asimismo, estará en base a los parámetros de la Ley de Contrataciones

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1.1 SUBCONTRATACIÓN

El contratista se compromete a no sub contratar con terceros para la entrega de los bienes contratados

7.1.2 CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a no divulgar las informaciones (confidencialidad y reservada) proporcionada por la ENTIDAD sobre los detalles de la adquisición y las rutas del desplazamiento.

7.1 MEDIDAS DE CONTROL

Durante la ejecución contractual se tomará en cuenta las siguientes condiciones:

- Áreas que coordinarán con el proveedor: El proveedor coordinará con el Jefe del Almacén del Batallón de Ingeniería de Abastecimiento y Mantenimiento N° 511.
- Áreas responsables de las medidas de control: El Jefe del Departamento de Mantenimiento del SINGE.

7.2 CONFORMIDAD DE LOS BIENES

La recepción y conformidad de la prestación se regula de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

El Batallón de Ingeniería Abastecimiento y Mantenimiento N° 511 es el responsable de emitir la recepción y conformidad.

Nota: La recepción y conformidad de la prestación se deberá efectuar en lugar de entrega de los bienes - instalaciones del Batallón de Ingeniería A/M N° 511 - Rímac

7.3 FORMA DE PAGO

El pago se realizará en único pago, después de ejecutada la prestación y emitida EL ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD otorgado por el comité de recepción y conformidad designado.

- Acta Recepción y conformidad del Comité de Recepción del BING A/M N° 511.
- Informe de Conformidad Emitido por el BING A/M N° 511.
- Informe de Control de Calidad del Dpto de Apoyo Técnico del SINGE.
- Guía de Remisión original con el recibí conforme de responsable de almacén.
- Comprobante de pago.
- Código de Cuenta Interbancario (CCI)

7.4 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del bien por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a

reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente.

El plazo mínimo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

RJ N° 680 – 2022/CGE/COLOGE/SINGE del 26 oct 2022 Aprobación de “procedimiento de estandarización para la adquisición de repuestos, accesorios y lubricantes” para el mantenimiento de la flota de equipo mecánico y vehículos de Ingeniería de la Compañía de Ingeniería Perú – MINUSCA

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> Ficha de Ruc Registro Nacional de Proveedores.
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u> Copia de ficha de RUC. Copia de Registro Nacional de Proveedores (RNP)</p>
<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>	
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a CINCO MILLÓN QUINIENTOS VEITIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA CON 48/100 SOLES (S/ 5,528,760.48), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE REPUESTOS DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN GENERAL, VENTA DE REPUESTOS PARA EQUIPO MECÁNICO Y VEHÍCULOS PARA FLOTA PESADOS EN GENERAL.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[80] puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[20] puntos
B. PLAZO DE ENTREGA¹⁰	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	<p>De [06] hasta [13] días calendario: [10] puntos</p> <p>De [14] hasta [20] días calendario: [05] puntos</p>

¹⁰ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[20] puntos
<p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	
C. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR¹¹	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <p><i>Advertencia</i> <i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</i></p>	<p>Más de [15] hasta [18], MESES: [10] puntos</p> <p>Más de [13] hasta [14], MESES: [04] puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹²

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹¹ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

[Handwritten signatures and initials]

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2022-EP/ÚO 0730
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC :	Teléfono(s) :
Correo electrónico :	

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2022-EP/UE 0730
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2022-EP/UE 0730
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2022-EP/UE 0730
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2022-EP/VO 0730
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2022-EP/VO 0730
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2022-EP/UE 0730
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2022-EP/UV 0730
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
1										
2										
3										
4										

²¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DITN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DITN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escridida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2022-EP/UE 0730
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.